

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Wulfrano Salgado Romero

Año III Primer Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 13

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007

SUMARIO

ASISTENCIA	pág. 2
ORDEN DEL DÍA	pág. 2
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 4
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS	
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564	pág. 26
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2008, con solicitud de dispensa de trámite legislativo	pág. 5
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo	pág. 9
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, con solicitud de dispensa de trámite legislativo	pág. 10

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 11
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 13
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 15
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda Municipal número 677, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 16

INFORMES

- Del diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante el cual comunica la recepción de las actas de Cabildo por las que se aprueban los decretos números 115 y 559, respectivamente, por los que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones, ambos de la Constitución Política del Estado, para efectos de la declaratoria de validez pág. 18

INTERVENCIONES

- De la diputada Jessica Eugenia García Rojas, con el tema "Reforma Electoral en Guerrero" pág. 20

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 26

Presidencia del diputado Wulfrano Salgado Romero

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Albarrán Mendoza Esteban, Álvarez Angli Arturo, Arrieta Miranda Mario, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, García Gutiérrez Raymundo, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Perea Pineda José Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán María de Lourdes, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Rey Hernández García, Alejandro Luna Vázquez y Felipe Ortiz Montealegre y las diputadas

Aurora Martha García Martínez y para llegar tarde los diputados René González Justo y Jaime Torreblanca García.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 25 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14:20 horas del día jueves 27 de diciembre de 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 26 de diciembre de 2007.

Segundo.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30, párrafos primero y segundo de la de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2008, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda Municipal número 677, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

Tercero.- Informes:

a) Del diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante el cual comunica la recepción de las actas de Cabildo por las que se aprueban los decretos números 115 y 559, respectivamente, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, ambos de la Constitución Política del Estado, para efectos de la declaratoria de validez.

Cuarto.- Intervenciones:

a) De la diputada Jessica Eugenia García Rojas, con el tema "Reforma Electoral en Guerrero".

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 27 de diciembre de 2007.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El diputado Marcos Zalazar Rodríguez:

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias, de los diputados Sergio Dolores Flores, Mario Ramos del Carmen, Ernesto Fidel Payán Cortinas, Germán Farías Silvestre, Carlos Reyes Torres y la diputada Jessica García Rojas, con lo que se da un total de 31 diputados y diputadas asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán, hace uso de la palabra.)

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Diputado presidente.

Para someter a consideración una propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, toda vez que el día de ayer se nos entregó un dictamen mocho, un dictamen incompleto del decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008; no se nos entregaron los anexos y los anexos fueron modificados, aún cuando venían en la iniciativa primigenia, la que envía el Ejecutivo, no se nos fue entregado el dictamen de la Comisión de Presupuesto el estudio de facto del secretario Fernando Donoso.

Entonces, es en ese sentido la adición del acuerdo parlamentario.

Único: Se instruye al secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que entregue a las y los diputados los anexos del dictamen que se presenta, toda vez que estos han sido modificados.

El Presidente:

Haga favor de entregar su propuesta, diputado Ramiro Solorio Almazán.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura a la propuesta de modificación presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Acuerdo parlamentario.

Único: Se instruye al secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que entregue a las y los diputados los anexos del dictamen que se presenta, toda vez que estos han sido modificados.

Atentamente.

Diputado Ramiro Solorio Almazán.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por no alcanzar los votos requeridos.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día miércoles 26 de diciembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura de la acta de las sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión de antecedentes.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Fernando Pineda Ménez, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias del dictamen que se encuentran enlistados de primera lectura en el inciso "a".

El diputado Marcos Zalazar Rodríguez:

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, visto el acuse de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen enlistado en el Orden del Día para la sesión de fecha 27 de diciembre del año en curso,

específicamente en el inciso “a” del segundo punto de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción XI de la Ley Orgánica que nos rige.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “a” del segundo punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva lectura al oficio signado por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes:

- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para ejercicio fiscal de 2008.

- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429.

- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que Sujetarán las Participaciones Federales.

- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

- Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal número 677.

- Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo, solicitando que los mismos se discutan y en su caso se aprueben en la presente sesión.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y decreto, signados bajo los incisos “b” y del “d” al “h” del segundo punto del Orden del día; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo de asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2008.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar su voto al presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 2008, por lo que procedo a fundar y a motivar al tenor de los siguientes términos:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del correspondiente dictamen, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008, remitida a esta Representación popular por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir en observancia a los principios de proporcionalidad y equidad para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipios en que residan.

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal funda y motiva la iniciativa de decreto que nos ocupa, bajo las siguientes consideraciones:

Que la política de ingresos de la presente administración estatal se encuentra vinculada al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2005 - 2011, aprobado por el Honorable Poder Legislativo, mediante decreto número 615 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de noviembre del año 2005, mismo que obliga a una recaudación eficiente, eficaz y equitativa que permita disminuir la dependencia de ingresos con la federación, potenciando el financiamiento de la inversión pública con recursos provenientes de fuentes estatales.

Que en el ejercicio fiscal de 2008 el fortalecimiento de las finanzas públicas garantizará ingresos para un gasto público eficiente, orientado a resultados y a la generación de recursos destinados al desarrollo social y a la inversión en infraestructura.

Que la recaudación de los ingresos estatales y federales se estima en una relación federalista y de corresponsabilidad, que permita seguir financiando el desarrollo sustentable del Estado mediante programas regionales, sectoriales y especiales

De acuerdo por las estimaciones de esta Comisión Dictaminadora y funcionarios de la Secretaría de

Finanzas y Administración del Estado, se determinaron las cifras del artículo primero de esta iniciativa de ley, las cuales se tomó como referencia el comunicado de prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto se estima que los ingresos consolidados obtenidos directamente por fuentes de carácter estatal, así como por la transferencia de recursos provenientes del gobierno federal, asciendan para el ejercicio fiscal de 2008 a \$28'769,199.60 miles de pesos, de los cuales \$9'660,681.70 miles de pesos serán captados a través de sector central; \$17'951,193.90 miles de pesos corresponden a los recursos provenientes de los fondos federales y \$1'157,324.00 miles de pesos se ingresarán vía recursos federalizados destinados a la atención de programas especiales.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 2008.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán hace uso de la palabra).

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

No se puede someter a votación porque lo que aprobamos en el Orden del Día son las dispensas de segunda lectura, no viene enlistado ni tampoco dice que era para su discusión y aprobación, no se aprobó ese en el Orden del Día, se aprobaron solamente las dispensas y aquí está el Orden que nos repartieron.

El Presidente:

Diputado, usted conoce la ley y el código y así se dice que se discute y se prueba después.

Está fundamentado diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Compañeras y compañeros diputados:

Yo creo que no se trata de sorprender a nadie, todos, absolutamente todos y todas tenemos el Orden del Día que nos acaban de entregar y ahí solamente viene dispensa de la segunda lectura, no viene discusión y aprobación, por omisión o por lo que haya sido de la Mesa o del oficial mayor, no incluyeron discusión y aprobación, que es lo que se debe incluir textualmente para que una ley sea discutida y aprobada, en su caso.

Luego entonces, lo único que votamos es efectivamente la dispensa y así viene, tan estamos diciendo la verdad y hablando con honestidad que así lo tienen todos y cada uno, no hay ni un solo diputado, ninguno que tenga un Orden del Día donde venga discusión y aprobación, en su caso, pero aparte, aprovecho, de por sí el diputado presidente no hace caso a esto, que tiene obviamente que atender, deberían de escuchar a la compañera Marlen que sabe mucho de estos procesos legislativos para que la consulten, hacer un receso y consultarla, porque de otra manera obviamente no se está cumpliendo con el procedimiento legislativo y este es importante por que así se venía cumpliendo, llevamos dos años compañeras y compañeros y en todos los órdenes del día cuando vamos a aprobar una ley viene textualmente discusión y aprobación, en su caso de la ley, además de la dispensa.

Pero insisto, si aún con la consulta, se insiste en llevar la votación, estamos obviamente en contra de la Ley de Ingresos, fundamentalmente por el apartado relativo al gasolinazo, porque resulta que el Ejecutivo de Guerrero fue no de los ejecutivos en la República que estuvieron de acuerdo con este incremento que realizó el PRI y el PAN en la Cámara Federal y obviamente...

(Desde su escaño, el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo).

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

No es el tema.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Es el tema, no has estudiado la Ley de Ingresos, es el tema, ahí viene un artículo, estoy hablando en contra.

(Desde su escaño, el diputado Moisés Carbajal Millán solicita el uso de la palabra).

Claro que sí, adelante.

El Presidente:

Haber el que da la palabra soy yo, no es el diputado.

(Desde su escaño, la diputada Jessica Eugenia García Rojas, hace uso de la palabra).

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Diputado, está usted de acuerdo a pesar de que es un ...está usted de acuerdo...sí puede mencionar el artículo...usted tiene la razón...que dice el Orden del Día.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Gracias por darnos la razón diputada Jessica, solamente que quise argumentar porque conociendo luego la práctica parlamentaria, nos niegan el uso de la palabra y ya no hay oportunidad de argumentar en contra, pero efectivamente acepto este señalamiento de la diputada Jessica Eugenia García Rojas, porque efectivamente está en un error el procedimiento legislativo y entonces nos reservamos para argumentar en contra en su oportunidad.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Moisés?

(Desde su escaño, el diputado Moisés Carbajal Millán hace uso de la palabra).

El diputado Moisés Carbajal Millán:

Antes de que se retire el orador, para que nos informe de acuerdo a la Ley Orgánica que significa la dispensa del trámite legislativo que aprobamos.

(Desde su escaño, el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, solicita el uso de la palabra).

El Presidente:

Diputado Marco Antonio ¿con qué objeto?.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Para argumentar sobre la petición.

El Presidente:

Adelante.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Bueno, hay compañeros diputados que a veces se oponen a todo cuando quieren oponerse o quieren ser

muy protagónicos, sin embargo el compañero debería darse cuenta que su servidor como presidente de la Comisión ...(*falla de audio*)...se diera la discusión en esta misma mesa, la cual fue aprobada por la mayoría de los diputados la petición que hice a la Mesa Directiva para que los trámites de todo lo que estamos llevando a cabo en la presente sesión y que compete a la Comisión de Hacienda lógicamente que se sometiera a discusión y aprobación.

Yo lamento que no haya dado mayor atención a la petición que hizo su servidor el compañero diputado, pero fue ya aprobada antes de que discutiéramos este asunto, creo que hay compañeros diputados que a veces se oponen a todo por oponerse y sobre todo por pensar que oponerse a esto es oponerse al gobernador, sin embargo esta es una responsabilidad que tenemos los diputados que llevar para que el día primero de enero se esté llevando conforme a derechos los cobros de los impuestos,

Gracias.

El Presidente:

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Dolores Flores Sergio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Ramos del Carmen Mario, abstención.- María Guadalupe Pérez Urbina, abstención.- Ramos Cabrera Noé, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- González Justo René, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, abstención.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, en contra.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Germán Farías Silvestre, a favor.- Perea Pineda José Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán María de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, abstención.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a

favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, en contra.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- Salazar Rodríguez Marcos, abstención.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.

(Desde su escaño, el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, hace uso de la palabra).

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Solicito al presidente que instruya a alguno de los secretarios leer el artículo 152 de la Ley Orgánica, en su inciso “d”, segundo párrafo.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al artículo 152, inciso “d”, segundo párrafo.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Artículo 152.-

.....

Segundo párrafo.- La votación nominal empezará por el lado derecho del presidente, diciendo cada diputado su apellido al votar y su nombre, si puede confundirse con otro, expresando si su voto es en pro o en contra, un secretario apuntará los que aprueben, otro a los que reprueben, dando a conocer el presidente al concluir la votación el resultado de la misma.

Servido, diputado presidente.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente, a favor 29 en contra 2 y abstenciones 5.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia,

(Desde su escaño, la diputada Jessica Eugenia García Rojas hace uso de la palabra).

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Diputado presidente, puede asentar que la fracción parlamentaria del PAN de acuerdo al artículo que acaba usted de leer no hay votos en abstención y debe usted repetir la votación.

El Presidente:

Por favor, vamos a repetir la votación.

Los diputados:

Dolores Flores Sergio, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- María Guadalupe Pérez Urbina, a favor.- Ramos Cabrera Noé, a favor.- Carbajal Millán Moisés, a favor.- Ramírez Hernández Socorro Sofío, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- González Justo René, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, en contra.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Germán Farías Silvestre, a favor.- Perea Pineda José Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán María de Lourdes, a favor.- Mora Aguirre Martín, en contra.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Rodríguez Otero Juan José Francisco, a favor.- García Rojas Jessica Eugenia, en contra.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, a favor.- Salazar Rodríguez Marcos, abstención.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Se informa a la Presidencia el siguiente resultado de la votación: 32 a favor y 3 en contra.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular

para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2008; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Fernando Pineda Ménez, se sirva lectura al oficio suscrito por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008.

Atentamente.

Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.
Secretario de la Comisión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán, hace uso de la palabra).

¿Con qué objeto?

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Para solicitar una moción suspensiva, con fundamento en el artículo 143, fracción IV, toda vez que dado el procedimiento que se registró con la Ley de Ingresos, se plantea de igual manera hacer el mismo procedimiento con el Presupuesto de Egresos.

La moción suspensiva es con el propósito de que todas las y los diputados, durante ese lapso puedan contar con los anexos que no envió el secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, están modificados y luego entonces no se podrían examinar ni tampoco hacer las reservas correspondientes, porque no se tendrían los anexos que son parte fundamental del dictamen de acuerdo al artículo 5 del propio decreto de Presupuesto de Egresos.

Entonces con ese fundamento, solicito la moción suspensiva, diputado presidente.

El Presidente:

Diputado, le informo que conforme a lo leído por el diputado secretario, únicamente se va a dar dispensa de la segunda lectura, no se va a discutir.

En la anterior, el diputado Marco Antonio lo solicito en su escrito, por eso esté atento diputado, por favor.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “c” del segundo punto del Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 136 declara que el presente dictamen con proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Diputado presidente.

De todas formas si procede la moción suspensiva porque estamos solicitando que para que se discuta y apruebe mañana, todas las y los diputados cuenten con los respectivos 13 anexos que marca el artículo 5º del decreto.

El Presidente:

Cuando se discuta, usted presente su moción diputado, por favor.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar su voto al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, por lo que procedo a fundar y a motivar al tenor de las siguientes consideraciones:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del correspondiente dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, remitida a esta Representación popular por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipio de residencia, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal funda y motiva la iniciativa de decreto que nos ocupa, bajo las siguientes consideraciones:

“Que es obligación de la presente administración estatal darle cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, manteniendo una constante revisión al marco jurídico fiscal, a fin de adecuarlo a las circunstancias

actuales, que otorguen seguridad jurídica a los contribuyentes en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que las reformas que se proponen en la presente iniciativa, están encaminadas a actualizar denominaciones en ordenamientos fiscales; incorporar a una nueva figura como autoridad fiscal, quien en la práctica realiza funciones en apoyo de los administradores fiscales; así mismo se incorporan nuevas figuras en el pago de las contribuciones estatales en beneficio de los contribuyentes, como es la transferencia de fondos vía Internet, lo que facilitará la realización de los pagos en un tiempo más corto, sin tener que acudir a las oficinas de las administraciones fiscales, esta facilidad está ya muy explorada en materia de recaudación, por lo que es necesario incorporarla en los medios de recaudación.

Que teniendo en cuenta el beneficio que en materia de seguridad social brinda el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG) a los trabajadores de la administración pública centralizada y paraestatal, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como la difícil situación económica por la que atraviesa el organismo, es necesario considerar en la ley el otorgar la naturaleza fiscal a las cuotas obrero patronales, para considerarlas como crédito fiscal, a fin de que su cobro se pueda ser efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución, la aprobación de esta reforma permitirá al instituto recuperar con mayor agilidad los adeudos pendientes a su cargo, todo ello en beneficio de los trabajadores.

Que toda vez que las presentes reformas, adiciones y derogaciones tienen como finalidad lograr una mayor simplificación administrativa en los trámites y acciones de los particulares para el mejor cumplimiento de sus obligaciones fiscales, proporcionando con ello condiciones de seguridad jurídica para mejorar y eficientar la recaudación y los medios de defensa a disposición del contribuyente, respetando en todo momento los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, procede la aprobación de las mismas por el Pleno de este Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto favorable al presente dictamen.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reservas de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del segundo punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

El diputado René González Justo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales

Con fecha once de diciembre del año 2007, el ciudadano contador publico Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

El titular del Poder Ejecutivo estatal funda y motiva su iniciativa bajo las siguientes consideraciones:

“Que en términos del Plan Estatal de Desarrollo, esta administración se impuso el firme propósito de fortalecer el federalismo hacendario, materializándolo con la instalación del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal en fecha 23 de marzo de 2006, cuyo objetivo principal es, definir los fundamentos de una política tributaria integral que favorezca la eficacia de la administración hacendaria, así como el desarrollo armónico de la Entidad y de los municipios.

Que es importante destacar que el Sistema Estatal define la activa participación de los funcionarios fiscales municipales responsables del manejo de la hacienda pública, quienes han expuesto diversas propuestas en temas fiscales y hacendarios, destacando la problemática que enfrentan, respecto a los factores que integran la formula de distribución de las participaciones federales, en virtud de que la misma se encuentra vigente desde el año de 1998; es decir, en 20 años no han sido actualizados los factores que la integran. En este sentido cobra relevancia el trabajo de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, quien por acuerdo de sus integrantes tomado en primera reunión extraordinaria, turna al grupo de trabajo “Comisión de Vigilancia de

Distribución de Participaciones” las propuestas que le fueron presentadas respecto de las reformas a la fórmula de distribución de participaciones federales Ramo 28 a municipios.

Se aprueba en los términos propuestos los factores y porcentajes que conforman la fórmula de distribución del fondo común de las participaciones federales: Garantizando Participaciones transferidas en el ejercicio fiscal 2007 y sobre el excedente distribuirlo en base a: 60 por ciento población, 30 por ciento ingresos propios per cápita, 10 por ciento ingresos propios ponderados por población.

La fuente para determinar la población de cada municipio será: La última información publicada por INEGI, independientemente de su denominación.

La fuente para determinar los ingresos propios de los municipios será: La información proporcionada por la Auditoría General del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, misma que deberá ser remitida por el órgano fiscalizador de referencia con plazo máximo al último día hábil del mes de julio del año en curso. Los municipios que no presenten a tiempo su cuenta pública, se determinarán sus ingresos con la última Cuenta Pública que hayan presentado ante la Auditoría Superior del Estado.

Que esta última consideración es con la finalidad de que las haciendas públicas de los municipios puedan contar en tiempo con la información base para el cálculo de sus participaciones federales.

Que por lo anterior, la premisa fundamental del nuevo esquema de distribución de participaciones que se plantea es que ningún municipio pierda recursos por la distribución del Fondo Común; es decir, todos los municipios reciban cuando menos el valor nominal de las transferencias del año 2007 y, la nueva fórmula de distribución del Fondo Común sólo aplique a las cantidades que excedan al citado valor nominal; bajo el siguiente esquema: 10 por ciento recaudación de ingresos propios ponderados por población, 60 por ciento en base a la población de cada municipio y 30 por ciento recaudación de ingresos propios per cápita.

Que de lo anterior, podemos concluir que se debe tener una nueva fórmula de distribución de participaciones a municipios con una mecánica de operación accesible y clara, con variables que reflejen oportunamente los esfuerzos realizados por la administración municipal, así como las necesidades de su población.

Que en los términos de la Ley de Coordinación Federal las Entidades Federativas previo Convenio de

Coordinación recaudaran las cuotas adicionales a gasolinas y diesel de las cuales 9/11 le corresponderás al Estado por recaudación y 2/11 reintegrara a la Federación para conformar el Fondo de Compensación de cuya recaudación corresponderá el 20 por ciento a los municipios

Que debido a que el estado de Guerrero se encuentra entre las diez entidades con el menor PIB Per cápita no minero y no petrolero, nuestro Estado recibirá recursos adicionales vía el Fondo de Compensación que se conformara con la recaudación del 2/11 a nivel nacional, por las cuotas de gasolina y diesel; de los cuales les corresponderá el 20 por ciento a los municipios

Esta medida dará recursos adicionales a los municipios, los cuales cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, deberán destinarlos a obras prioritarias de infraestructura vial, sea rural o urbana; infraestructura hidráulica; movilidad urbana, así como a programas para la protección y conservación ambiental.

Toda vez que las presentes reformas, adiciones y derogaciones tienen como finalidad mejorar los criterios de asignación de participaciones a los municipios, favoreciendo a un mayor número de habitantes y proporcionando el desarrollo económico de la Entidad en su conjunto promoviendo al municipio como un espacio de gobierno vinculado con la actividad económica y las necesidades de la población, respetando en todo momento los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto.

Gracias

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en

desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reservas de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Dispensado el trámite legislativo, en desahogo del inciso "f", esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

El diputado Juan José Rodríguez Otero:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

A la Comisión de Hacienda, nos fueron turnadas las iniciativas de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir en observancia a los principios de proporcionalidad y equidad para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipio en que residan.

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal funda y motiva la iniciativa de decreto que nos ocupa, bajo las siguientes consideraciones:

“Que el mandato popular para la administración gubernamental del Estado de Guerrero entraña la obligación de una vigilancia permanente de los fenómenos sociales, por parte de los representantes, que conlleve a atender y satisfacer las necesidades básicas de la población guerrerense.

Las adecuaciones que se proponen en la presente iniciativa, surgen de la necesidad y compromiso de este gobierno de brindar seguridad jurídica a los gobernados, atendiendo a los principios consagrados en los artículos 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales disponen que es obligación de los residentes del Estado, contribuir a los gastos públicos de la manera equitativa y proporcional que dispongan las leyes. asimismo, se busca adaptar las disposiciones fiscales, apejándolas a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, fortaleciendo con ello las normas jurídicas vigentes, contempladas en la legislación estatal.

Que la programación y obtención de los ingresos fiscales estatales se hacen palpables a través de una legislación fiscal dinámica, correlacionada y atenta a las posibilidades de pago y necesidades de servicios de los gobernados.

Que una legislación fiscal sustentada en los principios de generalidad, proporcionalidad, equidad y legalidad, otorga al gobierno la posibilidad de establecer tributos justos que proporcionen a la población la certeza jurídica de la causación, del pago y legal, además, de que sus tributos serán encausados como satisfactores de sus propias necesidades sociales.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero funda y motiva su iniciativa bajo las siguientes consideraciones:

Que en seguimiento de las estrategias que se deben observar, para el fortalecimiento de la empresa turística en nuestro estado de Guerrero y ante la necesidad de incrementar los recursos económicos destinados a esta actividad para lograr el objetivo señalado, y ya que con las recientes reformas a la Ley número 137 de Turismo del Estado de Guerrero, esta Soberanía ha retomado con interés, la necesidad de perfilarnos como una mejor opción nacional e internacional, ante la sinergia que genera nuestra misma naturaleza paradisíaca, representando un gran avance en lo que respecta a lo estructural.

Que en este orden de ideas y ante las reformas mencionadas a la Ley de Turismo del Estado, es necesario ordenar otros textos jurídicos que regularicen las modificaciones que en materia financiera surgirán a partir de la constitución de los fideicomisos municipales de promoción turística, reestructurando y fortaleciendo lo que a esa área se refiere.

Que como un segundo paso es necesario implementar reformas que permitan a los fideicomisos municipales de promoción turística, acceder a mayores recursos para su funcionamiento y mejorar los niveles competitivos en comparación con otros destinos turísticos en las distintas regiones del territorio nacional.

Que por lo anterior expuesto se propone adecuar mediante reformas y adiciones la Ley de Hacienda número 428 del Estado de Guerrero, a fin de referir por una parte, la necesidad de integrar en esta, el proceso para el establecimiento de la vida jurídica de los fideicomisos municipales de promoción turística, así como las fuentes para su financiamiento.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, funda y motiva su iniciativa bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

“Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela en el artículo 4º, el derecho de toda persona a la protección de la salud, asimismo, la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, prevé la obligación del gobierno de garantizar este derecho y en respuesta, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 propone impulsar una política de salud pública con alto sentido humanitario.

Que actualmente, el sistema estatal de salud atiende a 2 millones 329 mil 100 personas que no tiene acceso a la

seguridad social, para mantener el funcionamiento de las unidades médicas, el artículo 86 de la Ley de Hacienda del Estado, autoriza el cobro de derechos por servicios de salubridad, sin embargo, el mismo artículo, en su párrafo tercero, exceptúa del pago a las personas cuyo ingreso sea inferior a un salario mínimo.

Que ante este panorama, propongo reformar el tercer párrafo del artículo 86 para que se exente de pago a las personas que ganan por los menos dos salarios mínimos diarios, por lo que se considera reformar el párrafo cuarto de la fracción V del artículo de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428.

Que toda vez que las presentes reformas, adiciones y derogaciones surgen de la necesidad y compromiso de otorgar seguridad y certeza jurídica a los gobernados y simultáneamente mantener finanzas públicas sanas, regidas bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, simplificación y austeridad, con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de los gobernados, por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos

diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día y dispensado que ha sido el tramite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676.

El diputado Germán Farías Silvestre:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, al tenor de lo siguiente:

A los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada para su análisis, estudio y elaboración del correspondiente dictamen, la iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, remitida a esta Representación popular por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipio de residencia, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que en términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 100 de la Constitución Política local, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal funda y motiva la iniciativa de decreto que nos ocupa, bajo las siguientes consideraciones:

Que con el fin de coadyuvar en la consolidación del nuevo federalismo planteado dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 impulsado por el gobierno federal, en apego y pleno respeto a la autonomía municipal para ser congruente con lo establecido en el artículo 115 constitucional, es interés del Ejecutivo del Estado apoyar y fortalecer la hacienda pública municipal, a través de la actualización en forma permanente de la normatividad fiscal municipal considerando en todo momento la situación económica y social de nuestra Entidad.

Que en la presente administración, se plantea dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, como una de las principales líneas de acción establecer, consolidar y disponer de una hacienda pública eficaz y eficiente con mayor participación en la generación de mayores ingresos propios y disminuir la dependencia de recursos federales, siempre con apego a los principios de legalidad y equidad constitucionales; estrategia que se ha recomendado a los ayuntamientos municipales para fortalecer sus finanzas locales.

Toda vez que las presentes adiciones tienen como finalidad establecer mejores condiciones de certidumbre y seguridad jurídica a los contribuyentes y a la vez prevé un procedimiento novedoso para la elaboración y actualización de la cartografía, de programas informáticos y software para la recaudación y control de ingresos por concepto de impuesto predial, para con ello eficientar la actividad catastral y la administración del impuesto predial, en aras de fortalecer la hacienda pública municipal, procede la aprobación de las mismas por este Honorable Congreso y oportunamente se expida el decreto correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable al presente dictamen.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal número 677.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar su voto al presente dictamen con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal número 677, mismo que procedo a fundar y a motivar en los términos siguientes:

A la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnada la iniciativa de decreto mediante la cual se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda Municipal número 677.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los ciudadanos mexicanos tenemos la obligación de contribuir en observancia a los principios de proporcionalidad y equidad para sufragar los gastos públicos de la federación, del Estado y municipio en que residan.

Que la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen, se funda y motiva bajo la siguiente exposición de motivos:

“Que en virtud de que la Constitución Política del Estado en su numeral 50 no contempla el derecho de iniciativa a los presidentes municipales, hago mía la propuesta adecuando la misma por cuestión de técnica legislativa.

Que la Ley de Hacienda Municipal número 677 establecen excepciones en el pago de impuestos, cuestión contraria a lo establecido en el artículo 115, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se propone subsanar esta irregularidad.”

Así mismo el 30 de junio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, que en su artículo 7 señala “los avalúos de los bienes inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, deberán realizarse por peritos valuadores autorizados al efecto por la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C...”, así mismo, dichos profesionistas deberán estar inscritos en el padrón de las unidades de valuación registradas ante la Sociedad Hipotecaria Federal”.

Por otra parte, las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, a partir de 2005, han

señalado que para efecto de los traslados de dominio, debe elaborarse un avalúo con fines fiscales, con criterios y formatos específicos y elaborados por peritos valuadores fiscales.

Considerando que estas disposiciones determinan diferentes criterios y formatos para la elaboración de los avalúos, el respeto literal a las citadas disposiciones obligaría a la elaboración de dos avalúos, uno al amparo de la Ley de Transparencia y otro de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal.

Toda vez que los créditos que otorga este instituto están destinados mayoritariamente a trabajadores de bajos ingresos, consideramos una carga excesiva el imponerles el pago de dos avalúos, que a final de cuentas, tienen el mismo propósito.

Que toda vez que las presentes reformas y adiciones tienen como finalidad lograr una mayor simplificación administrativa en los trámites y acciones de los particulares para el mejor cumplimiento de sus obligaciones fiscales, proporcionando con ello condiciones de seguridad jurídica para mejorar y eficientar la recaudación y los medios de defensa a disposición del contribuyente, respetando en todo momento los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto.

Gracias

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reservas de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal 677; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INFORMES

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Informes, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al informe mediante el cual se comunica la recepción de las actas de Cabildo por las que se aprueban los decretos números 115 y 559, respectivamente, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fecha 26 de septiembre del 2006 y 20 de diciembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó los decretos número 115 y 559, respectivamente, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Presidencia al Honorable Congreso del Estado giró a los 81 honorables ayuntamientos que integran esta Entidad federativa, el oficio correspondiente, por lo que en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado se han venido recepcionando dichas actas de Cabildo de diversos honorables ayuntamientos con relación a los decretos citados con antelación.

Con esta fecha y de acuerdo al registro que se lleva para estos efectos, se han recibido 47 votos aprobatorios estipulados en las actas de sesión de Cabildo de los decretos número 115 y 559, respectivamente, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, adjunto al presente para los efectos a que haya lugar, informe de la relación de los honorables ayuntamientos especificando municipio, fecha de recepción y sentido del voto.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Visto el informe de antecedentes, solicito al diputado secretario Fernando Pineda Ménez, se sirva dar lectura al acuerdo parlamentario que recae al informe de referencia.

(Desde su escaño, la diputada Jessica Eugenia García Rojas hace uso de la palabra).

¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Para hacerle una solicitud.

Quiero hacerle una solicitud con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política federal, 30, fracción VI, 170 y 173, fracción III de la Ley Orgánica, le solicito a usted instruya a quien corresponda para que nos proporcionen copia certificada de todas y cada una de las actas de Cabildo que refieren en el informe que se nos acaba de presentar.

Le hago a usted entrega de la solicitud por escrito y el fundamento legal.

El Presidente:

Se instruye a la secretaría expedir las actas correspondientes que está solicitando la diputada con apoyo de la Oficialía Mayor.

Adelante, diputado.

El secretario Víctor Fernando Pineda Ménez:

La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fechas 19 de septiembre de 2006 y 18 de diciembre de 2007, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos presentaron para su aprobación, en su caso, los dictámenes con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que en sesiones ordinarias de fecha 26 de septiembre de 2006, y 18 de diciembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previos los trámites legales procedentes, aprobó los decretos 115 y 229 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política local, la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, giró oficio circular número 1384/2006 y 275/2007 de fechas 26 de septiembre de 2006 y 21 de diciembre de 2007, a los honorables ayuntamientos de los municipios que integran nuestra Entidad federativa, por los que se les da a conocer los decretos números 115 de fecha 26 de septiembre de 2006 y 559 de 21 de diciembre de 2007.

Cuarto.- Que con fecha 26 de diciembre de 2007 la secretaría del Honorable Congreso del Estado rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado en el sentido de haberse recibido 47 actas de Cabildo de igual número de municipios de las que se desprende la aprobación de los decretos números 115 y 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Que el informe de referencia deja constancia de 47 votos aprobatorios realizados por los cabildos de los honorables ayuntamientos de los municipios siguientes: Acapulco de Juárez, Alpoyeca, Arcelia, Atlamajalcingo del Monte, Ayutla de los Libres, Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Cutzamala de Pinzón, Huamuxtlán, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R.

Escudero, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Petatlán, Pungarabato, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Cochoapa el Grande, Coyuca de Catalán, Cualac, Cuetzala del Progreso, Florencio Villarreal, Iguala de la Independencia, José Azueta, Leonardo Bravo, Metlatónoc, Pedro Ascencio de Alquisiras, Pilcaya, Quechultenango, San Miguel Totolapan, Teloloapan, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zirándaro de los Chávez, Benito Juárez, Tecoanapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tlalchapa, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Gral. Canuto A. Neri.

Sexto.- Que realizado el cómputo de las actas de Cabildo se tiene que 47 municipios a través de sus ayuntamientos, aprobaron los decretos números 115 y 599 por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicado en forma análoga y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez de las reformas, adiciones y derogaciones a los decretos números 115 y 559.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local, 8º, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se declaran válidas las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en los decretos números 115 y 559, expedidos por este Honorable Congreso con fechas 26 de septiembre de 2006 y 21 de diciembre de 2007.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su expedición.

Segundo.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, efectos constitucionales y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil siete.

Diputado Presidente, Wulfrano Salgado Romero.-
Diputado Secretario Marcos Zalazar Rodríguez.-
Diputado Secretario Víctor Fernando Pineda Ménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, aplicando en forma análoga lo establecido en el segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara válidas las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en los decretos número 115 y 559, respectivamente, expedidos por este Honorable Congreso con fechas 26 de septiembre de 2006 y 21 de diciembre de 2007; emítase el acuerdo correspondiente, comuníquese y remítase junto con los decretos a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Jessica Eugenia García Rojas.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Con su permiso, diputado presidente.

En la Reforma del Estado hemos dado un paso, con el pie izquierdo, pero hacia atrás.

Reformar al Estado no es derecho de un solo hombre, sino obligación y prerrogativa de todos.

Si bien es cierto que la regla de oro de la democracia es la que se sustenta en la voluntad de la mayoría, también lo es, que la democracia contemporánea ha abierto las puertas a las minorías para que estas sean escuchadas y tomadas en cuenta.

Consecuentemente, un Estado que se precie de ser democrático, al reformarse, tiene la obligación de ser incluyente, no obstante en la reforma electoral, recientemente aprobada por esta Soberanía, se observó, no un ejercicio de inclusión, sino un contubernio entre las dos fuerzas mayoritarias para generarse condiciones favorables que les permitan seguir conteniendo el poder.

Llevar a una parte de los ciudadanos guerrerenses a la eliminación de sus expresiones, en el ámbito político, sólo conducirá a las manifestaciones de la ilegalidad, de las cuales el estado de Guerrero ha conocido muchas, y que con mucha o poca razón, no podemos ni debemos negar su existencia.

La reforma electoral aprobada como parte de la reforma política y del Estado, es atentatoria del ejercicio democrático y la expresión plural de la ciudadanía, reduce con agravio, las expresiones divergentes que hasta hoy todavía son posibles, establece un bipartidismo regresivo por ser producto del mayoriteo y de la pérdida del diálogo que el ejercicio democrático exige.

Denuncio ante esta Tribuna el debate sordo, en donde la reforma constitucional se aprobó.

Nosotros, los legisladores del grupo parlamentario de Acción Nacional, de cara a la sociedad guerrerense, esperábamos que en la reserva de los artículos que hicimos, prevaleciera la propuesta de ideas y argumentos, la reflexión, el análisis, la comparación y la discusión de lo que es mejor para la instauración y consolidación de la democracia en nuestra Entidad e incluso la iniciativa del PAN fue ignorada, al grado que ni siquiera fue dictaminada en la Comisión correspondiente.

Desafortunadamente, las dos fracciones parlamentarias con mayor número de diputados en el Congreso ya habían negociado y pactado lo que a sus intereses mejor les convenía. Lo demás, ya en el Pleno, solo era cuestión de trámite legislativo y habría que acelerarlo, como también lo hicieron en los ayuntamientos que gobiernan.

Denuncio como representante popular la falta de acuerdo entre las diferentes expresiones políticas que concluyeron con divergencias en lo fundamental.

Que si es Consejo Estatal Electoral o Instituto, pudiera ser secundario, pero dar la facultad a este órgano de decidir el espacio de los distritos cuando sólo es una instancia administrativa más no de poder popular, es un grave error, pues el resultado será que, un órgano administrativo decidirá cuales son los espacios territoriales en los que se libren la competencia democrática y la representación del pueblo.

Que los consejeros electorales, cuya propuesta era exclusivamente de las fracciones parlamentarias mayoritarias, hoy serán designados a través de una evaluación, poniendo en la ética y probidad de los

examinadores, la confianza del pueblo de Guerrero, es un gran avance.

Pero tener una fórmula de representación proporcional carente del espíritu que originó la representación de las minorías en la máxima tribuna del pueblo, es una traición a la democracia, al pluralismo político, es limitar el espacio de expresión a quienes piensan de manera diferente a los dos partidos mayoritarios por corporativismo.

En cuanto a las prerrogativas que siguen siendo exageradas por no empatar las elecciones de gobernador con las de Ayuntamiento y diputados, desatendiendo el reclamo popular en cuanto a la disminución de gastos en campañas electorales y el número de eventos de elecciones constitucionales que en el estado de Guerrero mantienen permanentemente una saturación de la actividad política en detrimento del servicio de atención a la sociedad.

En efecto, lo que se observó fue una simulación en cuanto al empate de elecciones, quedando intocable el tema por así convenir a los intereses del partido en el gobierno y en detrimento de las y los guerrerenses.

No menor es el disenso en cuanto a la desaparición de los consejos municipales, lo cual consideramos atentatorio de la autonomía municipal y de su representación en los procesos electorales, quiero repetir, esa reforma del Estado ha sido un paso con el pie izquierdo, pero un paso en retroceso.

El estado de Guerrero arriba a la alternancia política y a la democracia a través de un proceso electoral muy competido, en donde sólo un liderazgo como el del actual titular del Poder Ejecutivo pudo superar el poder hegemónico de un partido, en donde el hartazgo de la sociedad y la corrupción del poder absoluto fueron el principio del fin de los cacicazgos dominantes.

Sin embargo hoy, unos años después tiende a repetirse, por el ejercicio del poder irreflexivo, por una imposición que somete sin escuchar ni reflexionar; y a la cual, compañeras y compañeros diputados, los invito a corregir el camino, porque más que el poder de número, debe de ser atendida la sensibilidad humanista y la razón meditada, que no sea el debate de los medios, un ejercicio estéril que solo sirva para la atracción de los medios de comunicación, que sea la máxima expresión de los tribunos que en representación del pueblo expresemos, reflexionemos y aceptemos generosamente errores y aciertos propios y ajenos también por el bien de las y los guerrerenses.

Espero compañeros diputados que no vuelva a pasar, que si sigue habiendo reforma de Estado lo cual todavía tengo en duda, ya que no encuentro una partida en el presupuesto que se hable de continuar con la Reforma de Estado de que tanto se habló, no está incluida, eso obviamente me dice que sólo importaba al partido en el poder la reforma electoral.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas solicita el uso de la palabra).

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Para el mismo tema.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Ernesto Payan Cortinas:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En relación a la reforma electoral hay que mencionar los avances que sin duda van a beneficiar a la población guerrerense, la regulación en el control de los medios, es un tema que todos los partidos la compartieron a nivel nacional, no veo el porque venir a esta tribuna a decir que las cosas no están bien hechas y que dos partidos se coaligaron, disminución en los tiempos de campañas, perfecto, concurrencias en las elecciones, bienvenidos, homologación en las elecciones de diputados y de gobernador para el 2015 muy bien compañeros, 400 millones de pesos se va a ahorrar el estado de Guerrero que es un trabajo que nos falta por cierto ir mencionando ya algunos criterios para las próximas legislaturas para saber que hacer con esos 400 millones y realmente esos programas que se tienen a nivel federal de uniformes, de útiles escolares, que realmente se puedan dar y no venir aquí a hacer propuestas que a veces no van.

Mayor profesionalismo a los integrantes del consejo tanto como consejeros como el área técnica operativa, compañeros, yo no veo cuales son las fallas, que no se sobrepase la sobre representación en 8 por ciento de la votación obtenida por cada partido, antes se daban hasta 30 hace varias legislaturas, no entiendo como uno quiere como representante popular en este Congreso avanzar y dicen que no, otro tema muy importante también, son las

regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional, le vamos a dar mayor participación a los ciudadanos en los municipios de poder elegir a su regidor, de que no realmente el regidor esté sin hacer nada en una campaña donde el presidente a veces se ve solo y donde el regidor nada mas se siente seguro y no hace nada, va a ser juzgado ahora por los electores, que bueno que va a ver ese tipo de regidurías ahora, pero aparte un tema trascendental es el plebiscito y referéndum, que bueno que vamos a tener el plebiscito y el referéndum compañeros en el estado de Guerrero como una manera de ir observando las administraciones en los municipios y en el gobierno del Estado, que es un tema que es recurrente desde que estamos en esta Legislatura y que por eso hemos tenido un sin número de trabajos no nada mas en el Congreso, sino en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, porque no tenemos algunos métodos que nos permitan valorar si están bien o mal las cosas en los municipios y con estos métodos podemos ir avanzando.

Las salas regionales en el Tribunal Estatal Electoral, ahora van a ser efectivamente van a ser salas unitarias, de tal manera que no se va a prestar a que ciertas salas tengan ya en concreto ciertas regiones, sino que así como vayan llegando los asuntos, cada sala tendrá que ir atendiendo en el orden que vayan llegando cada uno de los asuntos.

De esta manera estamos haciendo democracia en el estado de Guerrero, efectivamente un tema que salta y que ha sido de discusión, ha sido el como se distribuyen las diputaciones de representación proporcional, sin duda que es un tema que va a seguir ahí, pero que efectivamente antes se había dado y en la actualidad así se dio y por eso estamos desintegrados también de manera no equitativa entre los partidos que nos ganamos el voto con los ciudadanos, habían sido otorgadas a los partidos no, cada partido que está ahorita representado alrededor de 10 mil votos, por cada 10 mil votos obtuvieron una diputación plurinominal y los partidos como nosotros del PRD tuvimos que dar 100 mil votos para obtener un diputación plurinominal, pero mas allá va el asunto compañeros, en los estados donde los compañeros vienen a decirnos que está mal, el como decirles que debe de dárselos esta diputación de acceso o el porcentaje para poder mantener su partido, que es del 3 por ciento, esos partidos donde gobiernan quieren el 4 por ciento y vienen aquí a tratar de sorprendernos que también está mal.

En síntesis sin duda, la distribución de las diputaciones de representación proporcional es un tema que va a quedar ahí, seguramente este método que está ahorita no es el más indicado, también estoy convencido, pero el

que está en la actualidad efectivamente es menos indicado que el que se está aprobando en estos momentos.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado Mario Ramos del Carmen solicita el uso de la palabra).

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Mario Ramos del Carmen?

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Para el mismo tema.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, sobre el mismo tema.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeras diputadas.

Acudo a esta Alta Tribuna para fijar la postura del grupo parlamentario de Convergencia en esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en relación a la Reforma Constitucional en materia electoral.

Primero quiero señalar que los guerrerenses hemos clamado porque cada acto de autoridad se ajuste al marco de la legalidad. A los diputados nos corresponde igualmente actuar con responsabilidad, circunscribiéndonos al marco jurídico, pero además con ello delimitando lo político de lo jurídico y lo legal de lo ilegal.

Nuestro estado de Guerrero demanda resultados, leyes electorales justas y nuevos equilibrios que establezcan y legitimen la eficacia de las instituciones, hoy marcadas por la desconfianza y la ausencia de políticas modernas que busquen el diálogo con las diferentes fuerzas políticas que privilegien la inclusión y acepten la pluralidad.

Considero que la actual reforma a la Constitución Política del Estado en materia electoral, constituye un retroceso en la vida política local, perdimos la oportunidad de transformar de fondo la democracia, esta Honorable Legislatura y la tan mencionada Reforma Política del Estado, no brindaron la oportunidad de aperturar y lograr consensos, al contrario, reinó el

avasallamiento a través del mayoriteo del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional.

Ante estos acontecimientos, no sería raro que estas dos fuerzas políticas que hoy viven en amasiato, ya se hayan puesto de acuerdo en lo oscuro, sobre el reparto de concesiones, el pacto de civilidad que suscribieron los partidos políticos con el Consejo Estatal Electoral de no anunciarse publicitariamente es el mejor ejemplo de la falta de respeto a nuestras instituciones, hoy se valida su falta de compromiso y actúan enarbolando un supuesto desconocimiento al señalar que no han sido notificados.

Sin embargo, esta agresión a la sociedad va mas allá de quitar consejeros y magistrados electorales y poner otros a modo o de quitarles poder a los medios de comunicación, es la imposición de limitaciones a los partidos emergentes.

Hoy vemos a los otroras enemigos acérrimos, PRI y el PRD ser cómplices ocasionales por la supervivencia y por las canonjías del poder, olvidándose completamente de la ciudadanía, no les queda claro que la ciudadanía ya no es ahora esclava de sus decisiones, los cambios son la constante de nuestra democracia y si no hay avances es responsabilidad nuestra.

Por eso, en Convergencia, no asumimos el costo que resulte de la presente reforma electoral, no aceptaremos que se acabe tajantemente con la lucha social, debemos ser congruentes con nuestra posición, los partidos minoritarios, somos rehenes de la dedocracia, dúocracia reinante en Guerrero por la forma excluyente en la que fuimos tratados en esta Reforma Electoral.

Convergencia defiende una propuesta de reforma electoral incluyente, equitativa y justa, que efectivamente disminuya el poder del dinero en las campañas electorales.

Que privilegie el debate de las ideas por encima de la imagen, que disminuya el costo de las campañas y procesos electorales y estamos convencidos de que la reforma aprobada, no cumple a cabalidad con estas características de la democracia, sobre todo entendemos, condenamos la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional, ya que beneficia exclusivamente al PRD y al PRI, sin importar las aspiraciones de las fuerzas emergentes que ofrecen mejores alternativas a una sociedad cada día mas exigente.

Haberse aprobado una reforma que incluye una sobre representación del 8 por ciento y no haber aceptado el 2

por ciento de subrepresentación, hicieron a un lado las múltiples manifestaciones que se buscaba una fórmula de asignación de diputados de representación proporcional justa, coincidente entre el porcentaje de la votación obtenida y el porcentaje de curules en el Congreso.

Esa distribución justa es la que peleamos los diputados de los grupos parlamentarios que somos minoría en esta Legislatura, manejan con mucha satisfacción, los dos partidos mayoritarios...

El Presidente:

Un momento, diputado.

(Desde su escaño, el diputado Martín Mora Aguirre hace uso de la palabra).

El diputado Martín Mora Aguirre:

Diputado presidente, para solicitarle de la manera más atenta, pregunte al orador si me permite hacerle una pregunta.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Ya termino compañero y después puede subir a Tribuna.

Manejan con mucha satisfacción los dos partidos mayoritarios, que es una reforma de avanzada, cuando en la realidad es retrograda, porque implica un retroceso en la democracia de nuestro Estado.

En fin, a Convergencia le queda claro que deberá transitar como fuerza emergente confrontando las situación adversa y desigual de las nuevas reglas del juego electoral, en la que los partidos dominantes, tratan de inhibir la Consolidación de sus proyectos políticos, pero no lo lograrán, porque estamos preparados para contender solos o coaligados, probarnos y medirnos como lo hemos hecho en otras ocasiones.

Gracias.

(Desde su escaño, la diputada María Guadalupe Pérez Urbina solicita el uso de la palabra).

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputada?.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Para intervenir sobre el mismo tema.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe Pérez Urbina, sobre el mismo tema.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros:

La iniciativa de decreto con proyecto de Código Electoral del Estado de Guerrero, hoy nos representa el bipartidismo, PRD-PRI, como representantes facciosos de la partidocracia, pretendiendo instalar en nuestra Entidad un sistema político bipartidista, excluyente, faccioso y revanchista, que solo pretenden consolidar la sobre representación del PRD y del PRI castigando al sistema plural, que no han podido eliminar en las urnas, pero que ahora quieren acabar con las voces de los partidos emergentes y aprovechar la coyuntura de la Reforma Electoral, vulnerando el sistema político y la estructura del régimen electoral.

La sociedad guerrerense, lo que solicitó en los foros de consulta ciudadana fue una reforma del Estado, no una reforma electoral en la que impera la injusticia e inequidad.

Por eso, el bipartidismo tiene prisa porque se apruebe sin en el menor razonamiento, sin la menor discusión, una legislación electoral al vapor, es indispensable que en su momento no centremos el debate para favorecer al bipartidismo, sino en los grandes intereses del pueblo de Guerrero.

Es tanta la prisa que tiene el bipartidismo que ni siquiera ha tenido tiempo de construir una redacción con la mejor técnica jurídica, veamos un ejemplo en el resultando en la página 8 que dice:

“...El presente proyecto de Código Electoral que se presenta en la presente iniciativa incorpora números, cambios en los cuatro libros...”

Si observan ustedes en una sola línea se menciona la palabra presente en tres ocasiones, luego se corta la frase que dice incorpora números cambios, porque de entrada y en este momento, sugiero que se corrijan esos errores por la siguiente redacción:

“...En este proyecto de Código Electoral que se presenta en la iniciativa incorpora numerosos cambios en los cuatro libros...”

Otra inconsistencia más de los redactores del proyecto de Código Electoral, es cuando nos quieren dar clase de historia, pero manipulando a su antojo y colocarla al servicio de quien les pago para redactar el mamotreto que le llaman pomposamente iniciativa de decreto con proyecto de Código Electoral del Estado de Guerrero, argumentando falsamente que los distritos y ayuntamientos indígenas, afro mestizos y afroamericanos ya existieron en la Nueva España para justificar la negativa de no crear estos distritos.

Lo que realmente existió en la época colonial, según los historiadores del Colegio de México, que es la institución donde se forman los mejores historiadores de nuestro de país, fueron los cabildos de los pueblos indios, aunque también se conservó la forma náhuatl altepetl y los equivalentes en otras lenguas.

Los cabildos de los pueblos indios, fueron denominados cuerpos de República e integrados con alcaldes y regidores más o menos a semejanza de sus contrapartes españolas, es decir, como cabildos castellanos, esos eran cuerpos políticos con personalidad jurídica y con relativa autonomía, así funcionaron los cabildos de la Nueva España.

Por lo expresado aquí, los integrantes del grupo parlamentario de Convergencia manifestamos nuestra inconformidad en relación al proceso y resultado del proyecto de Código Electoral.

Gracias.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán solicita el uso de la palabra).

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Ramiro?

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Sobre el mismo tema.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro, sobre el mismo tema.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

A cualquier actor político, a cualquier representante popular le debería llamar bastante la atención las inconformidades que se han generado producto de este albaño legislativo, de esta reforma constitucional en materia electoral.

Y es que las reformas electorales, compañeras y compañeros, desde hace 30 años en la reforma de 1977, se hacen precisamente para oxigenar la vida política, se hacen obviamente para que en la pluralidad pueda haber más y mejores consensos.

No se puede venir a hablar aquí tampoco de avances en la reforma constitucional en el dictamen que se presentó, porque obviamente, como argumentamos en su oportunidad, no se pueden venir a cantar avances que ya venían en el dictamen publicado el martes 13 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación y que incluso, insistimos, en su oportunidad la Corte lo determinará, es inconstitucional por dos razones fundamentales, es inconstitucional primero porque no hace el empate de la elección de gobernador y esto no era una disyuntiva, era una obligación, véase el artículo 116, inciso "a" donde el mandato a las legislaturas es precisamente de que se empatasen las elecciones de ayuntamientos, de diputados y de gobernador y si se deja fuera la de gobernador obviamente que se está incumpliendo con ese mandato del artículo 116, no se necesita mayor profundidad en conocimiento en materia electoral ...falta de audio... aclarado otros asuntos, magistrados por ejemplo del Tribunal Superior de Justicia y hay otro punto que también es inconstitucional, no quiero abundar en estos puntos inconstitucionales, pero hay un segundo punto que es inconstitucional, que es el relativo a la inclusión que se hizo del Poder Legislativo, ahí fue al revés, es decir, primero se le quitan facultades al Poder Legislativo en el asunto de las que se delegan y se le adjudican al nuevo instituto, pero ahora acá, lo que mandata el artículo 116, inciso "d" es precisamente que los convenios para celebrar elecciones deben ser entre órganos administrativos, es decir, entre el Instituto Federal Electoral y entre el órgano electoral local, y ahora lo que hizo el dictamen fue que se incluye al Congreso local y que estos convenios solamente van a poder ser válidos con la aprobación de las dos terceras partes del Congreso local, ahí fue al revés el asunto y obviamente contra lo que establece la Constitución.

Entonces, el punto fundamental, compañeras y compañeros, es que quede muy claro, el Congreso local

no puede permitir ser la mesa de trámite del gobernador, porque tal parece que para eso utiliza a esta Legislatura, para que sea mesa de trámite de algo que él dispone, porque es algo que efectivamente le interesaba y le interesa al gobernador.

hoy nos damos cuenta y eso es una grata noticia, que el decreto 115 que aprobamos aquí desde el mes de septiembre de 2006, relativo al tema muy importante para Guerrero como es justicia para adolescentes, ya por fin se coló también o no sé si ya lo tenían, finalmente ya también es aprobado.

Esas son prioridades fundamentales de esta Legislatura, porque también son mandatos de reformas constitucionales y que obviamente nosotros debemos saber cumplir, hay que recordar que está interrumpido ese procedimiento legislativo, se dio primera lectura y ahora se tiene la obligación, por cierto presidente de la Mesa Directiva, diputado Wulfrano, de darle en la siguiente sesión ya la segunda lectura y obviamente la discusión y aprobación, en su caso.

El tema es que la Reforma Electoral es prioridad del Ejecutivo y que por todo este aceleramiento se está dejando de dar certeza que en un proceso electoral que se avecina y se están haciendo además de las cosas mal, se está generando inconformidad, lo cual no es el propósito de ninguna Reforma Electoral.

Revítese la historia de las reformas en materia electoral y son precisamente para generar concordia entre los partidos políticos, para generar una mejor convivencia en la competencia electoral y sobre todo para oxigenar la vida política, entonces, esto obviamente no está cumpliendo con ese propósito fundamental.

Para concluir, como presidente de la Comisión de Justicia que va a dictaminar la legislación secundaria, tengan toda la seguridad de que no vamos a admitir absolutamente ninguna presión, no va a ser nunca jamás la Comisión de Justicia mesa de trámite de ningún actor ni externo, ni interno, ni nada por el estilo, mañana están todos invitados, todos los diputados tienen derecho a voz, a las 11 de la mañana, para que empecemos a discutir los temas de la legislación secundaria y obviamente, empecemos a debatir punto por punto todos estos dictámenes y nunca jamás vamos a permitir que se avasalle a ninguna expresión y a ningún integrante de los miembros de la Comisión de Justicia y eso categóricamente lo asentamos, lo expresamos y lo hemos hecho valer y lo seguiremos haciendo valer.

Es cuanto, diputado presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO**El Presidente: (a las 16:28)**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 28 minutos del día jueves 27 de diciembre de 2007, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día viernes 28 de diciembre del año en curso, en punto de las 9:00 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero No. 564, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2007, el diputado Arturo Álvarez Angli, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto que Reforma el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión del 28 de febrero del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado; mediante oficio con número LVIII/2DO/ OM/DPL/ 00361/2007, signado por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

En sesión plenaria de esta Comisión dictaminadora, se sometió a consideración de los diputados integrantes de la

misma, la iniciativa de referencia y el anteproyecto de dictamen respectivo, acordando dictaminarla en sentido positivo bajo algunas variantes que se consideran pertinentes.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la Iniciativa presentada, el Diputado Álvarez Angli establece que la fiscalización y rendición de cuentas de los entes públicos obligados, hoy en día se ha convertido en una problemática que requiere atención prioritaria por parte de quienes en término de ley tiene la atribución de presentar su cuenta pública anual.

Asimismo, recuerda que en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a la Auditoría Superior de la Federación la facultad de fiscalizar en forma posterior los ingresos y los egresos; así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos que ejercen los entes públicos de la federación.

Por otro lado, señala, en la exposición de motivos, que acorde con ello, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación determina que las cuentas públicas deberá ser de tipo anualizada y que para el efecto el Órgano de Fiscalización Superior cuenta con un término improrrogable para rendir su informe de resultado con vencimiento al treinta y uno de marzo del año siguiente a aquel en que la cámara reciba la cuenta pública anualizada.

Continua señalando, que con fecha 26 de abril del año 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado número 103, se determinó que los entes obligados y

fiscalizables, del Estado de Guerrero, deberían entregar su cuenta pública anualizada, permaneciendo la obligatoriedad de presentar sus informes financieros de manera cuatrimestral ante el Congreso del Estado.

Por lo anterior, establece que se presenta una problemática para la debida presentación de la cuenta pública estatal y municipal, y que tanto el Congreso del Estado de Guerrero como su Órgano Técnico de Fiscalización no solamente puede ser fiscalizadores sancionadores sino que al mismo tiempo tiene que ser facilitadores de los instrumentos y las condiciones para la rendición de las cuentas.

Por ello, “para estar acorde con el mandato constitucional, es pertinente y necesario otorgar mayores plazos a los entes fiscalizables obligados para el debido cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas”.

En este sentido, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, al realizar un análisis exhaustivo a la iniciativa de reforma al artículo en comento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, estimamos conveniente realizar una adecuación al párrafo propuesto y asimismo reformar un artículo de la Ley, lo anterior respetando siempre al esencia de la misma.

MODIFICACIONES

La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado del H. Congreso realizó la siguiente valoración:

Si bien es cierto, los entes fiscalizables, municipios del estado de Guerrero, en su mayoría no pudieron entregar en tiempo y forma su cuenta pública anual y su tercer informe cuatrimestral del 2006, es decir el 31 de enero del 2007, tal y como lo establece la Ley, también es menester establecer que durante todo el año del ejercicio fiscal a comprobar deben presentar un informe cuatrimestral cuyo instrumento facilita la entrega de la cuenta anual.

Ahora bien, incluso los integrantes de la Comisión de Vigilancia y la Auditoría General del Estado, convinieron presentar una prórroga de 15 días hábiles para que los Ayuntamientos que no pudieron presentar a tiempo su Cuenta Pública lo hicieran a más tardar el 15 de febrero del año en curso. De esta manera, si bien el exhorto logró algunos entes fiscalizables municipales cumplieran con la rendición de cuentas, la mayoría dejó de hacerlo siendo con esto sujetos de sanciones administrativas como la amonestación pública así como la suspensión e inhabilitación de los Tesoreros.

En este tenor, de acuerdo con la versión de los encargados de elaborar e integrar la Cuenta Pública anual de los ayuntamientos, además de otros argumentos, la mayoría manifestó que el tiempo que otorgaba la Ley para la

presentación de la Cuenta Pública era demasiado corto lo que conlleva, en algunos casos, imposible su entrega en las fechas que actualmente establece la Ley en la materia.

Así, esta legisladora, atendiendo lo dispuesto en la exposición de motivos del Legislador Álvarez Angli así como lo esgrimido por algunos funcionarios municipales encargados de la presentación de la Cuenta Pública, valoró ampliar el plazo perentorio para la entrega de dicha responsabilidad.

Por otro lado y en el mismo tenor, esta Comisión analizó que de aprobarse la fecha propuesta por el Diputado Álvarez Angli, es decir hasta el último día de marzo del siguiente año al que se reporta, la de entrega del Informe de Resultados al Congreso emitido por la Auditoría General del Estado, se aplazaría de más toda vez que el Órgano Fiscalizador cuenta, por ley, con 120 días hábiles para la emisión de dicho informe.

Así la propuesta del Diputado Arturo Álvarez Angli:

Artículo 30.-...

La presentación de las Cuentas Públicas Anuales de la Hacienda Pública Estatal y Municipales, contendrán el Informe Financiero del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal que corresponda, consolidando el resultado de las operaciones de los ingresos y gastos que se hayan realizado, debiéndose presentar al Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal que se informe.

...
...

Ahora, de acuerdo con los argumentos de esta Comisión Dictaminadora, consideró oportuno y fehaciente la propuesta del Diputado Álvarez Angli de ampliar el plazo para que los entes fiscalizables entreguen su cuenta pública.

Sin embargo, esta legisladora establece oportuno hacer modificaciones de forma más que de fondo, en el sentido de reducir el tiempo propuesto, por tal razón, se considera pertinente que la fecha de entrega de la cuenta pública, tanto para el gobierno del estado como para los ayuntamientos, sea hasta el último día del mes de febrero al año siguiente que se reporta, ello en función de los tiempos oportunos para la entrega de los Informes de Resultados emitidos por el Órgano Fiscalizador al H. Congreso del Estado.

Por otro lado, se hace necesario homologar que la entrega del tercer informe cuatrimestral, emitido por los entes fiscalizables, deberá entregarse junto con la entrega de la cuenta pública anual, es decir la misma fecha con el fin de evitar cargas innecesarias de trabajo y evitar con ello retrasos en su rendición de cuentas.

En este sentido, se propone reformar, también, el primer párrafo del mismo artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, estableciendo en él que a excepción del último cuatrimestre en la entrega, de parte de los entes fiscalizables, del Informe Financiero cuatrimestral, deberá entregarse hasta el último día del mes de febrero del siguiente año del Ejercicio Fiscal que se informa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local; 8º. Fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO __ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 30, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 564.

Artículo primero.- Se reforma el artículo 30 párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero No. 564, para quedar como sigue:

Artículo 30.- Las Entidades Fiscalizadas que al efecto señala el artículo 2 fracción X, así como cualquier otro órgano de carácter autónomo, deberán entregar al Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado, un Informe Financiero cuatrimestral del ejercicio de sus recursos presupuestarios a más tardar en la segunda quincena del siguiente mes al que concluya el cuatrimestre respectivo, con excepción del último cuatrimestre que se entregará en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente del Ejercicio Fiscal del que se informe. Los cuatrimestres comprenderán los períodos siguientes:

Primer Cuatrimestre: Enero-Abril

Segundo Cuatrimestre: Mayo-Agosto

Tercer Cuatrimestre: Septiembre-Diciembre

La presentación de las Cuentas Anuales de la Hacienda Pública Estatal y Municipales, contendrán el Informe Financiero del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal que

corresponda, consolidando el resultado de las operaciones de los ingresos y gastos que se hayan realizado, debiéndose presentar al Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio fiscal que se informe.

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Túrnese al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 20 de Diciembre de 2007

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlin

Director del Diario de los Debates
Lic. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69